

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S** identificada con NIT. 900.198.039-1 representado legalmente por **CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal - adjunto- (ii)**SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identifica con NIT 815.004.215-1, representada legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en certificado de Existencia y Representación legal-adjunto-y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024**, representado legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)-adjunto- y quienes se denominaran para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080.
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 601 745 63 79 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321
En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co



Nuestra entidad está comprometida con el desarrollo sostenible. Esta comunicación ha sido elaborada bajo criterios de uso eficiente de recursos.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

CONSIDERACIONES

1. Que el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** que tiene por objeto ***“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 7), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”***.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula sexta del contrato el valor del contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 3.144.064.242,00) M/CTE** costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE	\$ 104.000.000
B COMPONENTE II	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 3.040.064.242
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 3.144.064.242

(...)

4. Que el siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un mes (01) mes, es decir, desde el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025),reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) julio de dos mil veinticinco (2025) fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

6. Que mediante documento privado del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **prorroga 1 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
7. Que mediante documento privado del cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Otrosí No. 1** con el fin de modificar la cláusula segunda del contrato **ALCANCE DEL CONTRATO**.
8. Que mediante documento privado del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **prorroga 2 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
9. Que mediante comité técnico No 300 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 2**, con el fin de prorrogar el contrato por un plazo de meses (02) meses.
10. Que mediante Comité Fiduciario No. 183 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a, se aprobó e



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 2**, con el fin de prorrogar el contrato por un plazo de dos (02) meses.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de SEIS (06) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y, DISEÑOS Y, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*).	SEIS (06) MESES
COMPONENTE II.: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

(...)

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 2**, el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

EL CONTRATANTE,  ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ Representante Legal FIDUAGRARIA S.A. En su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENT MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN	EL CONTRATISTA,  JUAN CAMILO DUQUE MARIN C.C 1.006.209.951 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024
--	--

Carlos Cristancho

Elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

Hash de firmante:

f1790d00486092dac3c99e6dd4e867d071258caa4b3980cb25d583e94bcd6f23

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.225.173.156 Cali, Valle del
Cauca, Colombia

Rol Firmante

Firmado 10/10/25, 17:57:25 GMT-
5

Integridad del documento

📄 Número de documento: NWR580AZ0Z

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: ee12202552577c233cc726dfdf8164f5f05ad42879d227c7963e1203e2195fef

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify